

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 21-03-32307.

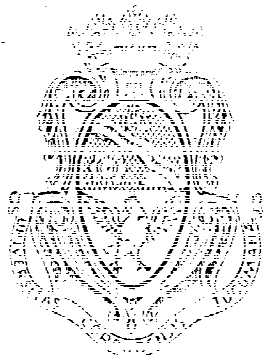
VISTO el ACTA N° 2 producida por la Comisión Negociadora Particular Paritaria Local que corre agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones, por la que se acuerda por unanimidad solicitar la derogación del art. 2° de la Resolución N° 253/95 de este H. Cuerpo, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Paritaria Local y, en consecuencia, derogar el art. 2° de la Resolución N° 253/95 de este H. Consejo, por la que se permitiría recuperar en plenitud la capacidad negociadora local de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1007/95 del P.E.N. Como consecuencia de ello, encomendar a los representantes de este Cuerpo el tratamiento de los siguientes temas:

1. Análisis de los artículos aprobados y de los que en el futuro se aprueben en el ámbito de la Convención Colectiva Nacional, para determinar su aplicabilidad en esta Universidad y, eventualmente, su progresiva implementación.
2. Proyectar la creación de una Comisión Mixta de Higiene y Seguridad en el trabajo para todo el ámbito universitario.
3. Análisis de alternativas tendientes a regularizar y ordenar el funcionamiento del sistema de asignaciones complementarias.
4. Análisis y propuestas sobre reglamentaciones de los sistemas de concurso para el acceso y promoción del personal no docente.
5. Análisis y definición del mecanismo de organización de la planta del personal no docente, enfatizando en el desempeño de funciones específicas a la designación original.
6. Análisis y definición de las pautas básicas que regulan la carrera laboral del personal no docente, su formación profesional y los sistemas de incentivos.



Universidad Nacional

de

Expte. 21-03-32307.- Córdoba

República Argentina

ARTICULO 2.- Establecer que debe referendarse por este H. Cuerpo, todo lo que se acuerde en cada caso que se presente para su vigencia

ARTICULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese al C.I.N. y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. ING. HECTOR CARRIPI TAVELIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN Nro. -

413